



CLAVE: SEM000019
FOLIO TRAMITE: 57.944
NOMBRE: MEDINA LAMAS ROBERTO
UBICACION: AVENIDA LOPEZ MATEOS
COLONIA: LAS LIBERES
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TT 2081466

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015
IMPORTE: \$46.72

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 06:00:34 p A: 09:00:34 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



Handwritten signature and initials of Lic. Flavio Octavio Reynaga Cortes

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature and stamp of Medina Lamas Roberto

ACEPTO
MEDINA LAMAS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas intrinsecas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piratas.
El amudamiento o pirataje del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un peñonizo para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas verdes y plazas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antitlaquepaque.gob.mx a la no renovacion del permiso provisional.